

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **JUAN DE JESÚS AGUIRRE LONDOÑO** en contra del **HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A. (Rad. 2021 – 421)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenía la demandada para contestar la reforma a la demanda corrió entre los días 01 al 07 de marzo de 2022, inhábiles dentro del término los días 05 y 06 del mismo mes y año (sábado y domingo).

La demandada **HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A.** guardó silencio. Sírvese proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 335

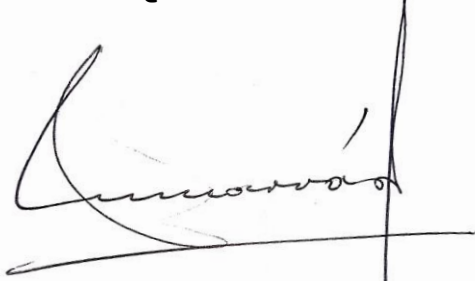
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la reforma a la demanda por el **HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A.**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que la demandada guardó silencio.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 063 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 20 de abril de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria